



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, mediante auto del 4 de marzo del año en curso, se dispuso la terminación del presente proceso de conformidad con la información suministrada por el liquidador, quien argumentó que no existían bienes y/o dineros por entregar a los acreedores.

No obstante, efectuando la revisión del aplicativo de depósitos judiciales del Despacho correspondiente al mes anterior, se encontraron varios títulos judiciales para este asunto, tal como se relaciona en el anexo 111 de este cuaderno digital.

En la fecha, 12 de marzo del 2024, remito la actuación al señor juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17001-31-03-002-2005-00009-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. # 245-2024

Dentro del presente proceso de liquidación obligatoria del patrimonio de Jacqueline Forero Osorio y César Augusto Sierra, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que en este asunto ya se decretó la terminación del proceso mediante auto del 4 de marzo del año avante, decisión que quedase en firme teniendo en cuenta que sobre ella no se interpuso recurso alguno, se dispone que, por la Secretaría del Despacho se realice una verificación en el aplicativo de Depósitos judiciales para constatar si, los títulos referenciados en la constancia que obra en el anexo 111 de este cuaderno tienen orden de pago y no fueron reclamados por sus beneficiarios o, corresponden a dineros nuevos que ingresaron al proceso.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AMMA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc4dc58bed6d5f21b538033ae734a43e2ba83e715c478b174ae452e9f5377be**

Documento generado en 20/03/2024 04:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>